

*Aprueba de  
sesión 22/12/2018*

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2018**

**SESIÓN N° 41**

**En nombre de nuestro País y nuestra Comuna, damos por iniciada la sesión de Concejo, a las 15.06 horas.**

**Asisten las siguientes señoras y señores Concejales:**

Doña Natalia Cuevas Guerrero, Concejala, quien preside la sesión.

Doña Alejandra Muñoz Díaz.

Don Cristián Yury Weibel Avendaño.

Don Luis González Brito.

Don Fernando Manzur Freig.

Don Mauricio Smok Allemandi.

Don Ernesto Moreno Beauchemin.

Don Fernando Pacheco Bustamante.

**Asiste, en calidad de Ministro de Fe,**

Don Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (s).

**Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:**

Don Luis Moreira.

Doña Jimena Jiménez.

Don Patricio González.

**TABLA**

- 1.- Contratación Directa Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias del Departamento de Salud.
- 2.- Contratación Directa Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales y Edificio Consistorial.
- 3.- Aprobar cambio de Destino Subvención Universal Organización "Club del Adulto Mayor Caminando por la Vida"

**1.- CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO, NATALIA CUEVAS GUERRERO:** Teniendo presente el Memorandum N°166, de 20 de diciembre del 2018, de la Jefa del Departamento de Salud, Sra. María Eugenia Chadwick Sendra, nos corresponde abordar el tema Contratación Directa Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias del Departamento de Salud.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Si bien en cierto, creo que la situación apremia y esto hay que resolverlo, también creo que es sumamente importante, y quiero reiterar lo que he venido diciendo en oportunidades, que se entregue una información más completa al respecto y con el tiempo necesario para poder estudiarlo y hacer las comparaciones.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la de la contratación directa?

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas Guerrero, Alejandra Muñoz Díaz, Cristian Weibel Avendaño, Luis González Brito, Fernando Manzur Freig, Mauricio Smok Allemandi, Fernando Pacheco Bustamante y Ernesto Moreno Beauchemin), adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 238**

*“Aprobar la Contratación Directa del ‘Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias del Departamento de Salud’ con el proveedor Mauricio Enrique Osorio López, Seguridad y Protección E.I.R.L., Rut N°76.552.429-6, con domicilio en Calle Martínez de Rozas N° 3854, Comuna de Quinta Normal, por un monto mensual de \$23.804.998 IVA Incluido.*

*El plazo de la contratación regirá por el periodo comprendido entre el 1° enero 2019 al 30 de junio de 2019.*

*“Déjase constancia que la contratación directa se fundamenta en el rechazo de la proposición de adjudicación de la licitación pública conforme al Acuerdo N° 235 de fecha 18 diciembre de 2018, haciéndose indispensable la contratación por esta vía.*

*“La Dirección Jurídica deberá redactar el contrato incluyendo las cláusulas que cautelen el patrimonio municipal”.*

#### **2.- CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EDIFICIO CONSISTORIAL**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Teniendo presente el Memorándum N° 1495, de fecha 26 diciembre del 2018, del Administrador Municipal (s), don Luis Moreira Uribe, corresponde abordar el punto Contratación Directa Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales y Edificio Consistorial,

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones.

**EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ BRITO:** Al trabajar 5x2 completan 60 horas semanales, lo que va en contra de la ley.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Estoy de acuerdo con lo que plantea Luis, que 5x2 efectivamente está por sobre la normativa.

No sé cómo la Administración lo va a ver, pero los guardias del Edificio Consistorial prefieren trabajar 5x2.

No sé las otras dependencias, pero por lo menos los guardias de esta dependencia, que es el Edificio Consistorial, me han manifestado personalmente la idea de trabajar 5x2.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Va a verificar y vuelve. Propongo que nos saltemos el punto hasta que vuelva la señora Directora.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Independientemente de que nosotros aprobemos o no, la administración tiene que tomar cartas en el asunto y verificar si efectivamente corresponde a la legalidad o no.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** La legislación laboral respecto al tema de los guardias tiene sus propias particularidades y que son distintos a los temas laborales de los demás, entonces hay que verlo muy bien. Creo que la Administración debe hacerlo.

**EL SEÑOR LUIS MOREIRA:** En relación a esto, espero que Jurídico nos aclare el punto.

No obstante, en las presentaciones que han hecho respecto de las licitaciones, recuerdo haber visto ofertas también en los dos sentidos, en ambos turnos, 5x2 o 4x4, probablemente.

No tengo la certeza, tendrá que ser revisado por Jurídico que aparentemente existe esa posibilidad legal.

**EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL:** Justamente estoy leyendo el dictamen de la Dirección del trabajo.

Dice: *“El ordenamiento jurídico faculta a la Dirección del Trabajo a interpretar el sentido y alcance de las normas contenidas en el Artículo 38 del Código del trabajo y con ello para establecer si las funciones de guardia de seguridad se encuentran dentro de alguno de aquellos numerales de dicha norma legal”.*

**EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL:** Más abajo señala: *“La Dirección del Trabajo ha establecido mediante la Resolución 1.185, de septiembre de 2006, un sistema de autorización marco para guardias de seguridad y vigilantes privados y fijar los dineros exigibles para autorización de un sistema excepcional de distribución de jornadas de trabajos y descanso”.*

Tercero: *“El argumento según el cual el concepto de mera vigilancia tal y como se previó de Decreto Supremo 101, se encuentra obsoleto, al no corresponderse con la plenitud de sus funciones que hoy desempeñan los guardias de seguridad. Reafirma la doctrina institucional vigente en base a la cual tales labores, al no poder reputarse de mera vigilancia, no pueden extenderse incluidas dentro del numeral N°4 del Artículo 38”.*

En definitiva, señala, al momento de determinar cuáles son los trabajadores excluidos del descanso dominical por desarrollar labores que exigen continuidad, que ellos son los que desarrollan una faena que puede ser calificada de principal o accesoria, sino que asocia la justificación de la excepción a la naturaleza de las labores o servicios de lo que sigue que cabra realizar tal calificación, respecto de las labores principales como accesorias.

La conclusión anterior permite ratificar la doctrina vigente de la Dirección del Trabajo, según la cual las labores de guardia de seguridad se encuentran incluidas dentro de un acápite del Artículo 38 del Código del Trabajo, atendido a que implican continuidad por las necesidades que satisfacen.

En el fondo, genera una autorización de continuidad, inclusive exceptuando el descanso dominical, que para los otros trabajadores si lo exige al menos un domingo al mes. Por eso, el sistema turno de 5x2, 4x4 o 6x2 dependiendo.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Creo que Cristian hace un resumen bastante concreto respecto de la ley.

Primero, está en el marco legal. Ese es el primer punto considerando elementos particulares de la normativa que rige a los guardias.

Segundo, me hace mucho sentido lo que plantea también Fernando Pacheco.

Creo que hay una situación también local respecto de la realidad de los guardias, en donde la disconformidad propia de los trabajadores ha sido un permanente y hoy por hoy hay un acuerdo en torno de los trabajadores guardias a acoger esta contratación en los términos que aquí se señalan.

Además, estamos hablando de una contratación de 6 meses, por lo tanto, debiésemos tener el plazo pronto para poder revisar con mayor detalle todos los otros elementos que han estado al debe.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Sabemos cómo se terminó el contrato con la empresa Marvol, por lo tanto, creo que al menos esos son los 3 elementos de este punto.

Hace un resumen de la ley, considerando elementos particulares servicio de guardia.

No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la contratación directa?

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas Guerrero, Alejandra Muñoz Díaz, Cristian Weibel Avendaño, Luis González Brito, Fernando Manzur Freig, Mauricio Smok Allemandi, Fernando Pacheco Bustamante y Ernesto Moreno Beauchemin), adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 239**

***“Aprobar la Contratación Directa ‘Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales y Edificio Consistorial’ con el proveedor DAM Seguridad SPA, Rut N° 76.879.466-8 , con domicilio en Sargento Aldea N° 667, 291, Comuna de Buin, por un monto mensual de \$96.750.000 IVA incluido.***

***“El plazo de la contratación regirá por el periodo comprendido entre 1° enero 2019 al 30 de junio de 2019.***

***“Déjase establecido que la contratación directa se fundamenta en el termino unilateral del contrato del servicio anterior contratado con la empresa Marvol SPA, aprobado su término por Decreto Exento N°3233, de fecha 26 diciembre de 2018.***

***“La Dirección Jurídica deberá redactar el contrato respectivo incluyendo las cláusulas que cautelen el patrimonio municipal”.***

**EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ BRITO:** Haré las averiguaciones donde corresponde para traer una respuesta.

**3.- APROBAR CAMBIO DE DESTINO SUBVENCIÓN UNIVERSAL ORGANIZACIÓN “CLUB DEL ADULTO MAYOR CAMINANDO POR LA VIDA”**

**EL SEÑOR PATRICIO AGUILAR:** Corresponde que el Concejo Municipal se pronuncie por la presentación de la Organización Club de Adulto Mayor Caminando por la Vida, de fecha 21 de diciembre 2018, en orden a cambiar el destino de la subvención universal con que fue beneficiada, dado que no pudo cumplir su propósito original.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Ofrezco la palabra para consultas u observaciones.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.  
¿Por la aprobación del cambio de destino de la subvención?

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas Guerrero, Alejandra Muñoz Díaz, Cristian Weibel Avendaño, Luis González Brito, Fernando Manzur Freig, Mauricio Smok Allemandi, Fernando Pacheco Bustamante y Ernesto Moreno Beauchemin), adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 240**

***“Aprobar el cambio de destino o utilización de la subvención universal otorgada a la Organización Comunitaria Club de Adulto Mayor Caminando por la Vida, la cual fue solicitada para financiar un paseo de fin de año y pasará a ser utilizada para costear una cena de fin de año.***

***“Esta subvención fue aprobada por Acuerdo N° 123, de fecha 24 julio de 2018 del Concejo Municipal.***

***“La institución beneficiaria, regida por La Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias deberá suscribir un nuevo convenio con el Municipio, para materializar la modificación del uso de la subvención”.***



**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** En nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos por finalizada esta sesión de Concejo, a las 15:20 horas.



  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**NATALIA CUEVAS GUERRERO**  
**PRESIDENTA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

HNM/ PAQ/ ngc